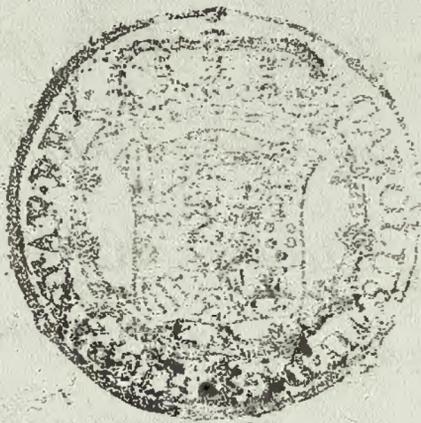


Quinto maravedis.



SELLO CUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS SOCHENTA Y  
CUATRO.

Diputado D<sup>n</sup> Victoriano Corrales Comisionado par-  
ticularmente para este efecto, por lo asistido a la  
Cantidad de Setecientas a ochocientas arrobas  
y que respecto al gran Consumo que se consumen  
ta de cien arrobas por día según se dice, y que la altera-  
ción solicitada resulte al Imporante sea al pre-  
cio de Guaxema y Guaxo reales y Diez y  
siete m<sup>rs</sup> Considerándose al precio de Diez y  
siete Guaxos, con que toda vez no cubre la Cantidad que  
expresa tenerle de Costo, es de Dictamen que sur-  
ta el requisito de dicho nuevo reconocimiento, y si dan-  
dole entera Creencia a lo expuesto por dicho Cavallero  
Diputado desde luego se conviene en la otra de dichos  
dos Guaxos protegiendo los perjuicios que de  
lo contrario podrían ocasionarse.

El Señor D<sup>n</sup> Giner de Moya Rex. <sup>or</sup> Dijo que  
desde luego se proceda al reconocimiento de los  
Enseres consistentes, y según lo que resulte, se  
procederá a la otra que corresponde.

El Señor D<sup>n</sup> Anoxes Chico Rex. <sup>or</sup> Dijo se  
confirma con el Dictamen del Señor D<sup>n</sup> Giner  
de Moya.

El Señor D<sup>n</sup> Giné Gaxia Alcazar Rex. <sup>or</sup>

